

**ACUERDO N° 013/2016**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de modificar al Acuerdo N° 142/2015; la competencia del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos; La Constitución Política del Estado; la Ley del Órgano Judicial N° 025; la Ley N° 439 del Código Procesal Civil; Ley N° 719 de fecha 6 de agosto de 2015; el “Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial”, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el artículo 193, párrafo I, de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo 182 numeral 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el numeral 12 del párrafo IV del artículo 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que es atribución del Consejo de la Magistratura establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

**CONSIDERANDO II:** Que, como parte de las transformaciones de la justicia boliviana, el Consejo de la Magistratura implementa el Nuevo Código Procesal Civil, cuerpo normativo que busca descongestionar la carga procesal en los juzgados de todo el Órgano Judicial de nuestro Estado Plurinacional y poniendo fin al antiguo sistema procesal.

Que, el Acuerdo N° 141/2014, se aprobó la implementación de la conciliación en sede judicial, que comprende en fase inicial, 153 conciliadores, cuya relación y sustento se halla establecido en el Informe Técnico CITE: DNPG/JNPG/CM/CM - N° 088/2014. Asimismo, a este número de conciliadores, se refuncionalizó cuatro (4) Ítems de conciliadores creados mediante la Ley 1770 de “Arbitraje y Conciliación”, haciendo un total de 157 conciliadores a nivel nacional.

Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo 142/2015, realizó las designaciones a las y los conciliadores, a Juzgados Públicos en Materia Civil y Comercial de los nueve (9), distritos judiciales del Estado Plurinacional.

Que, mediante Acuerdo N° 012/2016, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó la Asignación y Distribución de Conciliadores por Departamento efectuada mediante Informe Técnico CITE. JEF-PG/CM 010/2016, el cual forma parte indisoluble del Acuerdo.

Que, Informe Técnico CITE. JEF-PG/CM 013/2016, elaborada por la Comisión Técnica del Consejo de la Magistratura, referente a la complementación Técnica a la distribución de Conciliadores y personal de apoyo para Juzgados Públicos de los Nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional, hace modificaciones técnicas complementarias y ajustes a la distribución de la cobertura competencial de los conciliadores a fin de equilibrar y optimizar la función de los nuevos conciliadores.

Que, estas modificaciones técnicas complementarias y ajustes a la distribución de la cobertura competencial de los conciliadores, hace referencia a tres casos de cambio de

Asientos Judiciales de Conciliadores en los Distritos judiciales de, Potosí y Pando: de Uncía a Llallagua, de Ocurí a Colquechaca y de El Porvenir a Puerto Rico.

**CONSIDERANDO III:** Que, en virtud a estas modificaciones a la distribución de los asientos judiciales de los conciliadores, en los Distritos judiciales de, Potosí y Pando: de Uncía a Llallagua, de Ocurí a Colquechaca y de El Porvenir a Puerto Rico, es necesario realizar la modificación parcial al Acuerdo N° 142/2015, de designación de las y los Conciliadores, en los Asientos Judiciales antes mencionados.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.-** En virtud al Informe Técnico CITE. JEF-PG/CM 013/2016, **Modificar de Forma Parcial el Acuerdo N° 142/2015**, de Designaciones a las y los Conciliadores, cambiando los Asientos Judiciales en los siguientes distritos:

**DISTRITO JUDICIAL DE POTOSI**

**DE UNCIA A LLALLAGUA**  
ELMER ARISTA VISCARRA

**DE OCURI A COLQUECHACA**  
GUIDO FELIX SANTOS SOSSA

**DISTRITO JUDICIAL DE PANDO**

**DE EL PORVENIR A PUERTO RICO**  
HILTON GONZALO PEREZ HASSENTEUFEL

**Segundo.-** En lo que queda el Acuerdo N° 142/2015, se mantiene subsistente para su aplicación.

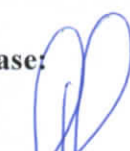
**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con los Encargados Distritales de Potosí y Pando.

**Cuarto.-** Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de Ley, a los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia de Potosí y Pando.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, al un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

  
Abog. Wilma Mamani Cruz  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Lic. Freddy Sanabria Taboada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Wilber Choque Cruz  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Roger Gonzalo Triviño Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA